Ayuntamiento

Cabildo

[illegible] a dos dias del mes de abril de mill e quinientos e ochenta e tres años

[illegible] al cabildo [illegible] mandes que se [illegible] e acordo que [illegible] que [illegible] para que [illegible] que [illegible] mandes que [illegible] que [illegible] que [illegible] para que [illegible]

POAMEX

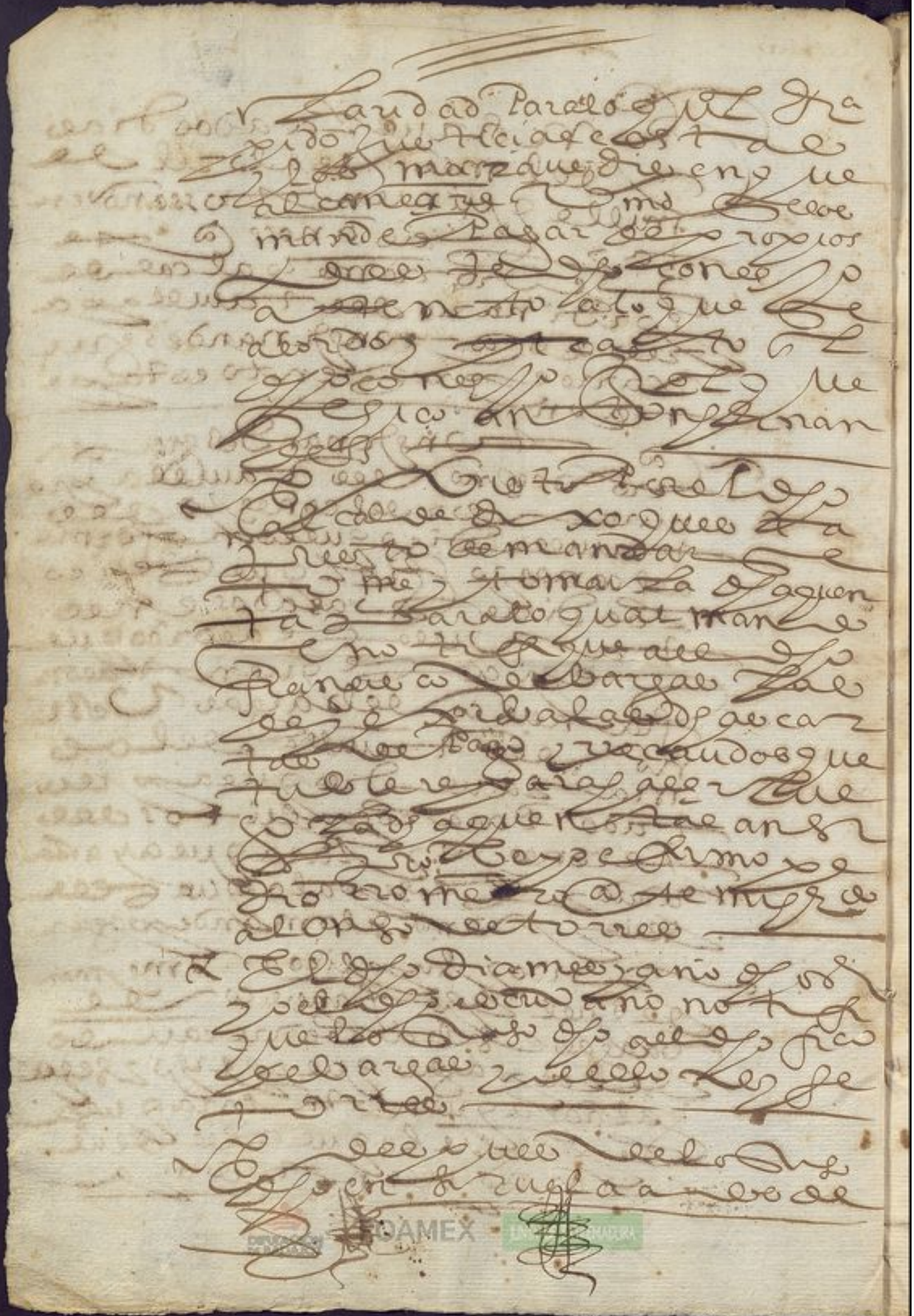

DAMEX

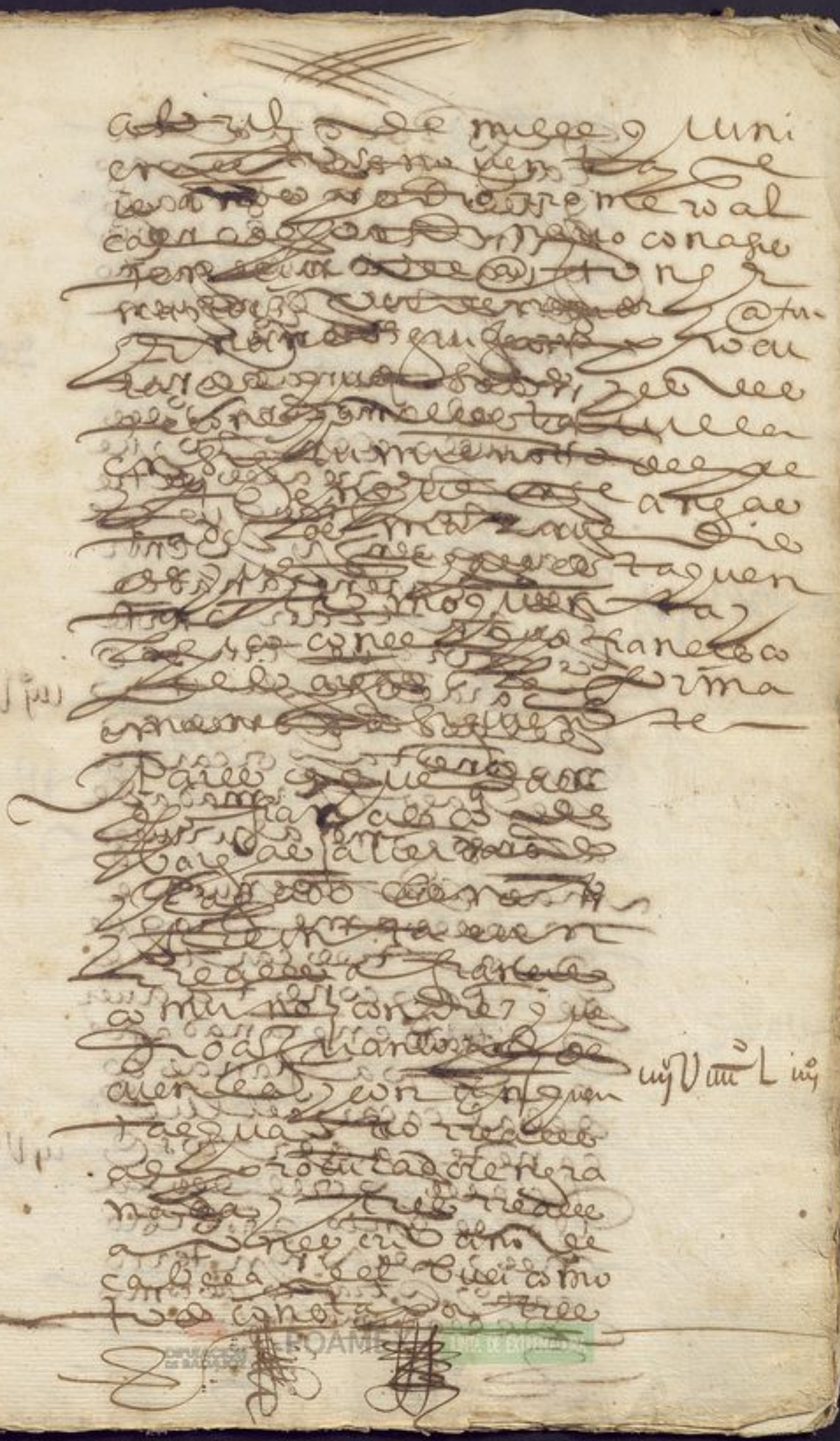

PORAMEX

PARAMEX

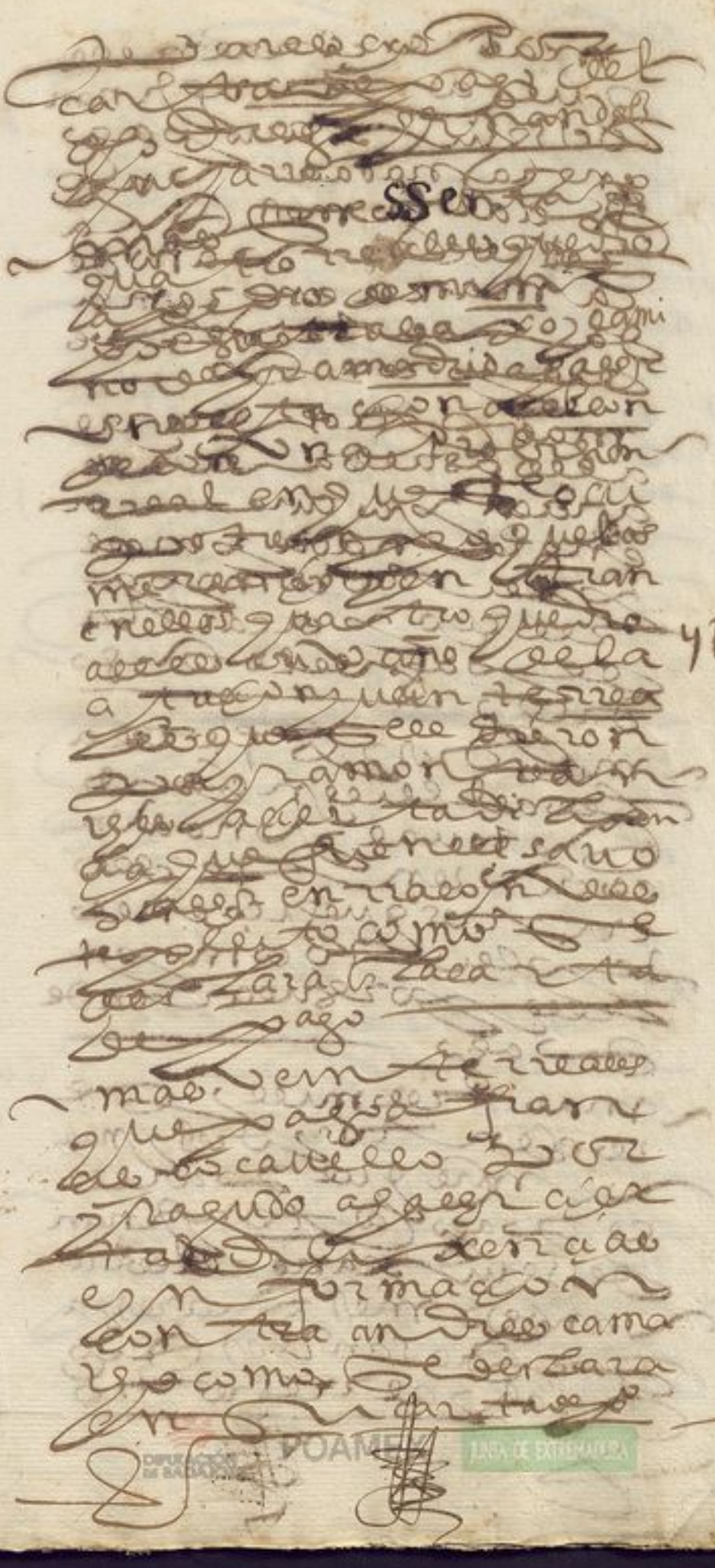

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
PDAMEX
JUNTA DE EXTREMADURA

POAMEX

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ROAMEX

PARAMEX

Suma tudo
lece mil vdos

POAMEX

[illegible] Gonçalo
[illegible] sa quien tazer [illegible] e
[illegible] Morro-Merino al cal [illegible] ma
[illegible] Fernandez [illegible] regidor
[illegible] Baron e dieron or
[illegible] que ha [illegible] aun [illegible] enal
[illegible] llegar [illegible] no como
[illegible] tazadad de
[illegible] mandar
[illegible] fue
[illegible] dado [illegible] Fran
[illegible] al dezir
nao [illegible] con tenidad
[illegible] dere nos
[illegible] e dezir mero ma
[illegible] Fernandez [illegible] de ce tro
[illegible] que [illegible] al
[illegible] sazanos [illegible] al
[illegible] los [illegible] ualle [illegible]
[illegible] tazendo [illegible]
[illegible] tazadad [illegible] tiempo
[illegible] e ocuso [illegible]
[illegible] Baron e dieron or
[illegible] nasiebo error de [illegible] ta
[illegible] al cal de mando que
[illegible] tamiea [illegible]
[illegible] tanen [illegible] los
[illegible] quatro mill [illegible]
[illegible] ma [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] no [illegible]
[illegible] tado en [illegible]
[illegible] los [illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
PCAMEX

En 16 de agosto que se beza por
nueza justicia

Bernd Sanchez cumplido síndico y p.r general de el
de esta villa en su nombre dize que el presente
escrivano de pedimento de fran.co de bargas le estando
me notificó unos cuentos que dice de hecho con el
p.r tomero alli ordinario que en esta villa y su tierra
que sobre ellos dio en que condeno al s.or que dieze y pa
gase al s.or fran.co de bargas ochenta mill y nuecien
tos y dos mrs que dice gasto en los p.tos que el s.or trat sobre
las elecciones de los officiales segun en los dichos cuentos
y sus fe se contiene. todo lo qual con el respeto que es
nulo injusto y agraviado contra el s.or por todos los cargos
de nulidad y agravio que dello se sigue y por que para librar
y mandar pagar a los mercaderes y personas que dice fue
ron perjudicados y a otros p.tos se cumpla y se
gieron en los dichos pleytos no se guardo la forma de
la ley mas que por ella esta dispuesto para que se les pudiesen
mandar pagar por que entre otros defectos no se hallo
ron por escrito instancia de los que dizen haber contra
zado firmado de escrivano de que consta asentado en
el libro del s.or que mas esta proveido por la ley 39.
t.o 7. lib. 3. de la recopilacion y fuera de esto en los
dichos cuentos oy otros contra el s.or que en su daño
y agravio y la dicha sus fuerzas nula y no puede
perjudicar al s.or porque que es lo que mas en su
favor hace pido y suplico a v. m. que anulando y dar
por ningunos los dichos cuentos y sus depositos
dello al s.or que a menos monte se le devan y buel
van a hacer los dichos cuentos del hacienda y enen
dando qualquier otro y agravio que haya contra
el s.or en otra manera salvo de nulidad y
otro de ello medio apelo de los dichos p.tos y sus para ante
tegrmas y ante quien con de pueda y pido testimonio

Cosme

POAMEX

En la dicha villa a ca-
torze (?) dias del
mes de março de mill e quini-
entos e noventa y seis años se
juntaron en las casas de ayunta-
miento Juan de Cantana teniente de
Pº romero alcalde ordinario
desta villa y luis de [illegible]
mateos [illegible]
regidores [illegible]
procurador [illegible] de
la villa a hazer cabildo e conçejo
abierto en el qual se ha-
llaron los vezinos
siguientes pedro sanchez
[illegible] alonso moreno el
moço pedro garçia lorenço
francisco hernandez ba-
rrales pedro mar-
tin [illegible] martin diego cardeño
[illegible] pedro garcia [illegible]
juan sanchez [illegible]
pedro [illegible] de mansilla
juan martin [illegible] mateo
[illegible] francisco martin
[illegible] alonso gonçalo
[illegible] diego [illegible] villalobos pedro
[illegible] juan [illegible]
[illegible] bernal [illegible] villa
lobos diego sanchez [illegible]
[illegible] bartolome
caballero bartolome [illegible]
francisco caballero [illegible] huerta
diego [illegible] alvarez juan [illegible]

de marino lopez alonso san
chez de la mesa diaz juan de
la calle tallera alonso mar
tin de ana diaz diego fernandez
chuxarro a ton fernandez
de andres martinez de
la fiancas nuñez alon
so munoz fernando de ma
zara a ton sanchez de la
mesa diaz diego sanchez manze
la martin fernandez
carnero sanchez moreno
diego moreno juan nuñez
zafarruera fernandez
zafarruera juan lopez
sanchez de ruete
y algunos del cabildo
nuñez andres martin
de la sededa bartolome
martinez del cabildo bartolo
mere ato pedro martinez del
rio amado lopez martin
fernandez de blasco ato de
nao de la tallera jorge
portocarrero martinez
de la tallera y juntos
estando ansi juntos abor
dones y abierto y general
mente quedaran dieron
por dicho y de un acuerdo
y juntamente tan se de dere
cho tres mieses y los mes

alo y mes de que tegemos con
fernando del Quijano, Pedro San
chez de Chuelo, Bartolome
de Estebania, Fran
cisco Fernandez Zarate, Jorge
de Ocello, Velarde, Jan
fernando de Huerta, Jan
Martinez de la Huerta, Jan
de la Calle, procurador
de la real Ancillería de
Granada, al Dauno, que
fue hecho, para que hon re
cor de lo que nos deste
gamuela de Bruela, Jean
Juan, que ellos tos que
fue hecho, Cannes
Sarios ancher se mandan
y comoen se ofendiendo
en el que tu que tzatan
con el no zia del conde
sobre las cosas de los
leones, y como e tros que
fue mobidos que tra dorae
fuerno en en nagon de
que uedan Parer de Segua
los que fue tigae e fuere
en el Sala tiae y el arde
Poner se mandar y dar
Penadores y Jusnores
en las tzanes y se matar
gelenes y se sentarecu
tus aussa o nes esen tu rae
y tyose Dro y anegen e tro

[illegible]

POAMEX
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
DE EXTREMADURA

Protolle notario hizo lo de
[illegible] y los dem
[illegible] ron y los dem
[illegible] cargan se en la dicho
no [illegible] y lo mandaron
lo [illegible] y lo dicho
[illegible] que lo [illegible] y todos
[illegible] a mes en no
[illegible] siendo testigos el dicho
[illegible] Pedro de Fuentes
[illegible] Diego Nieto vecinos de la
villa y los que [illegible] firmaron y los
[illegible] firmaron y los
[illegible] que no supieron firmar
[illegible] y [illegible] y [illegible] y
[illegible] escribir y que no lo
[illegible] Pedro romero Mateo y Ber
[illegible] de alonso moreno Pedro
[illegible] Pedro sanz y Fran
cisco y Fernando y [illegible] Fran
cisco y Fernando y Pedro [illegible] y
[illegible] Duque y [illegible] y Fran
[illegible] y [illegible] y Pedro [illegible] ama
[illegible] y Pedro [illegible] ama
[illegible] alonso y [illegible] alonso [illegible]
[illegible] cuadrado [illegible] y [illegible] de [illegible]
[illegible] y Juan de [illegible] y [illegible]
[illegible] y Diego y Francisco
[illegible] y Juan y Alonso
[illegible] y Juan de [illegible] y [illegible]
[illegible] y Pedro
[illegible] Bartolome sanz y
[illegible] y de [illegible] y Juan
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] que no saben firmar
Juan de [illegible] y [illegible]
de [illegible]

En [illegible] dicho dia mes e año
susodichos estando en el dicho cabildo
abierto [illegible] los [illegible]
que aqui firmaron sus nom
bres que por quanto francisco
[illegible] cantidad
de dinero para [illegible]
[illegible]
[illegible] que
[illegible]
[illegible] de menos [illegible] de esta
[illegible] que a nos [illegible]
acordaron [illegible] lo que
[illegible] el dicho [illegible]
regidor [illegible] pedro [illegible]
[illegible] mateo [illegible]
con que no [illegible]
[illegible] alonso moreno pedro [illegible]
francisco fernandez pedro [illegible]
[illegible]
pedro [illegible] bartolome
[illegible]
[illegible] diego [illegible]
juan [illegible]
[illegible] diaz [illegible] mateos alonso gomez
[illegible] fernandez [illegible]
[illegible] martin fernandez [illegible]
[illegible] de torres
En la dicha villa [illegible] dias
del mes de março de mil e
quinientos e [illegible] años
[illegible]
[illegible] un [illegible]
[illegible]
[illegible]

de marco y luis de alcala ma
yor por el concejo regidores y por me
nesteres del pueblo estando jun
tos acordaron lo sigte
que se aforo esta tierra en tanto
que se la un tiraje de un
leguas de largo con
mes que se aforo tres años el
alcalde y regidor y pedro
romero juez de la mesta
uerde por auto menuengo a femi
gal de torres tristernando
alonso de torres escriuano del Rey nro señor y de la
audiencia y ayuntamiento de esta villa de zizuela que re
sidente fui al aforo y fice mi signo

[signo] en testimonio de verdad
Alonso de torres escriuano

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

Esta vuela adre
sbre me dia del mes
de abril de mill e qu
ien tos e ocho en ta
nien tos e ocho anos @ Pedro
romero al cal de por
nario de la vuela
a de do pre en
el alonso romero que
yo me vuelvo no de ta
vuelta ni entro la
de a conseguen te
Y con sos mesos que te
o mes vuelvas de tan
esta de esta vuela pa
resco @ de mozo
que yo vi a zaguda
de ganado a asotlestar
el de a dele es nec
de gallego que
recones fo tza ta con el
conde e nor de tan
ela de esta vuela pa
la sulici tuo de do
ser yo me ocuso de dede
de dias del mes de di
ciembre de el año de mil e qu
inien tos e ocho en ta
e qua tro anos sale ta fin
de mes de febrero

de Zaro de nouen ta e
cinco años y se me asigno
y se me conceda y dego
real de cosa la honor
cada un dia de los que
me ocupare y porque auer
a sido tada que en ta
nauer me pagado el
mes ordido de la
monta y mo suplico
mande se me cumpla
mandamiento de la ma
ere del dia que salí
de aqui y del dia que se
me dera nada y tambien
se me dera mo por la carta
de pago del secretario
don Suarez de Ualle
Porla fecha de ella
que se me ocupe en el
a alonso gomez
de Ulloa alcalde de mando
que se me cumpla
dello con testimonio
mecon [illegible] ordenaconella
la carta de pago de que
sale [illegible] en ta con
para que se me ta e probea
que pida y para lo
su firmaconda auiendo

comisiona muy bien
y escribano cantar, por
lo mandado lo firmo de
Hornemzo de mi fer
nando alonso de Ruel

7v

E luego Ruel lo su
so de ensizuela a dos
dias del abril de mil
y quinientos y ocho años
Y luego alon
so de Ruel en su
nombre y de fran.co
martinez menor vecino
de tarifa el qual
en su juramento
en forma pregun
tado al tenor de la
cedula de ciudad xo que se
que el alonso de ruel
y su hermano
de la villa un dia de
este mes de agosto
del año de nuestro
quatro y que
tiene trigo y vacas
tambien a la ciudad de
granada y luego un dia
miguel y sancha
miento que vaa
todas las cosas
y se tendo al so
lar tanto como el libro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAT JUNTA DE EXTREMADURA

Sabe la fin del mes de
febrero del año se nuen
tas y seis porque este
estaua en la ciudad
de Granada y el dicho
quando hizo y partio de
ella como dio testimonio
que el es la verdad so car
go del juramento
que tiene en su
edad de mas de veyn
te y cinco años y lo firmo
de su nombre no se
francisco martin menor
a ante mi fernando alo
nso escriuano

7º El sesto dia mes e año dicho
el Pedro alonso gomez de
ante los por testigos
a diego martin vecino
de Ossuna no se ha
llo el qual se le
tomo su juramento en forma
segun tado dixo
que es verdad es que el
Pedro alonso gomez de arto
se la fuerza de la
ciudad de granada
y de alli se fue al aue
de los necados diaban

Dados del mes de diçien
bre del año de novien
tas y quatro años que
se otorgo siendo ante
mi mos a la ciudad
de Zaragoça nada que en su
corte para que el
Dr. alonso gomez que
se encontrada sobre la tan
del Dr. gre. fo delas
ellas nos se le tiene
el uno del Dr. alonso
gomez se de suelto sac
dal mes de febrero
a fin del año de
quinientos y ocho años
tas y nos y en la
verdad lo que sabe del
hecho sobre el jura
mento que hecho tiene
es de edad de mas de
veinte años lo
primero de su nombre que
se llama fernando alonso de to
gre

Dice el licenciado gomez
Porcellones que de la ciudad
de Malaga e de zorromero
vecino de mas que consorto

en mylleqen 1028
en 14 edos mazauedie
delos Regidores de la uie
ta se presentaron la
sumaria y informacion
fecha por el Pedro
Correy y Consorte
con Francisco de Ynan
o Veanumeba y Fra
nco que con sor Ter
de los aun 1os feyos
Relaciones e Proce
feyos ecos por la
Justicia de la villa de Truela con tra
los Pedro romero el
Cayuelo vecinos de
Fro que con sor te
que todos ico y saco
ro de Porras tama
Recetrque fue de
la real audiencia de
los Reyes de la y in
formacion que fico
a te mi sobreno tenir
ro los el Jo conte
de Truela y vecinos
bisrongue se va para
que se re par tan
los enducados y se trayan

POAMEX DIPUTACIÓN DE BADAJOZ JUNTA DE EXTREMADURA

dee ~~tacor~~ de lo Rr
mee en granada a ue, nte
ze nes de enero de mil e
quinientos y seis y en tas
de cinco años y yo Suarez
de Valdes

Y yo fernan
do alonso de Ayzes que reseb de fui como fiel
y de la y unta mi pluma tan solo que demis
ha ui mençion fice mi signo

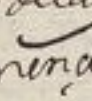

Estm de Veras

Y yo alonso de Ayzes

Item m. que si alguno pusiere para sus sonsorios

J

Juº presento de testimonio en su informaçion manera dicho
[illegible] a mi Alº Gomez [illegible] en nombre Gomez
de [illegible] gº mejia [illegible] de como vezino de Lopez
de cuenca y Alº de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
digo que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] Alº Gomez [illegible] de su justiçia
y mandado [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
dad de granada con [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
dad de granada [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] procuradores [illegible]
de [illegible] [illegible] siendo
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] informaçion [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
a [illegible] justificaçion [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] asi mismo hago presentacion con
[illegible] de [illegible] a cuyo poder
[illegible] de algunas [illegible]
[illegible] ofrecen [illegible] publico de
[illegible] medio de [illegible] defensa
[illegible] a [illegible] [illegible] como se obligo
[illegible] [illegible] a [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] haciendo [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

En [illegible] a diez y ocho dias del mes de agosto de mil
y quinientos y noventa y seis años [illegible] el licenciado
alonso gomez y [illegible] fernandez de [illegible] [illegible]
de [illegible] y notifique este requerimiento a juan lopez
de cuenca y a [illegible] [illegible] [illegible] ordinarios
y juan franco y andres [illegible] [illegible] [illegible]
estando todos juntos en sus [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y andres lopez de [illegible] [illegible]
[illegible] y en fuerza lo firmo

[illegible]